



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Edna Yused-García Velásquez en representación de Juan Sebastián Valencia García
Demandado	Yovany Alberto Valencia Reyes
Radicación	50001 31 10 003 2017 00332 00
Asunto	Corre traslado excepciones
Fecha de la providencia	Febrero seis (6) de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 155 C-1, este despacho **DISPONE:**

*Tener por contestada la demanda por parte del apoderado del demandado dentro del término legal concedido para ello.

*De las excepciones de mérito propuestas se le corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 09 Del

7 FEB 2018


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría